



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 14 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTOS: La Carta Múltiple N° 008-2021-GTSV-MPB, Carta N° 041-2021-GTSV-MPB, Carta N° 040-2021-GTSV-MPB, Carta N° 043-2021-GTSV-MPB, Carta N° 042-2021-GTSV-MPB de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; los Expedientes ROF. 18-2022 y ROF. 340-2022 Exp. 1° y 2° presentado por CETTUB; RV. 141-2022 presentado por ATU Barranca; ROF. 15-2022 presentado de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; ROF. 29-2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Paramonga; ROF. 19-2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Pativilca; ROF. 138-2022 presentado por FETRASERPU Barranca; ROF. 664-2022 (Oficio N° 001-2022/ORDETT-NORTE CHICO) presentado por ORDETT; ROF 346-2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Supe; el Informe N° 031-2022-GTSV-MPB de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorándum N° 0206-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 215-2022-MPB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0242-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2022**; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 20° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, establece los lineamientos generales y económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre señalando en su artículo 17°, que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales, tienen facultades de carácter normativo, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, las cuales se encuentran debidamente consagradas en la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento de Administración de Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, y conforme a la vigésima cuarta Disposición Complementaria y Final, corresponde a la Municipalidad Provincial de Barranca conformar la Comisión Consultiva, debiendo estar conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la Sociedad Civil cuya participación se considere necesaria, a fin de dar solución a la problemática del transporte y tránsito en la provincia, por lo que, resulta necesario se proceda con la aprobación e instalación de la citada comisión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2013-AL/CPB se aprobó el Reglamento de Prestación de Servicio de Transporte Público de la Provincia de Barranca; siendo modificada mediante Ordenanza Municipal N° 018-2014-AL/CPB, incorporándose la Décima Primera Disposición Complementaria Finales; consecuentemente modificándose a través de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB la Décima Primera Disposición Complementaria Finales y finalmente la Ordenanza Municipal N° 036-2019-AL/CPB, modifica y aclara disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB, y de esa manera, la Décima

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Primera Disposición Complementaria Finales, faculta al Sr. Alcalde Provincial la constitución desde el primer día hábil de cada año, para la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca.

Es así que, mediante Informe N° 031-2022-GTSV-MPB, de fecha 22.02.2022 la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, en base a la normatividad vigente precisa resaltando los aspectos que resultan necesario para la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Barranca periodo 2022.

Por lo que, a través del Memorándum N° 0206-2022-MPB/GM la Gerencia Municipal en consideración al informe presentado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, en relación a la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Barranca periodo 2022, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a su vez mediante el Informe N° 215-2022-MPB/GAJ precisa que, el sustento técnico y normativo presentado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial respecto a la conformación de la comisión consultiva, se enmarca dentro de la normatividad vigente incluyendo ordenanzas municipales, por lo que, opina que se prosiga con el trámite correspondiente para la conformación, opinando favorablemente, remitiendo los actuados al Despacho de la Gerencia Municipal a fin de que se tome conocimiento de ello y se autorice la emisión de acto resolutivo.

Bajo ese contexto, con Memorándum N° 0242-2022-MPB/GM la Gerencia Municipal autoriza la emisión de acto administrativo correspondiente para la Conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Barranca periodo 2022, remitiendo todo lo actuado a la Secretaría General para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1 y 6 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONFORMACION DE LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2022, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISION DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION EN LA COMISION
01	PROF. CLAUDIO MARCELO ORTIZ CHAVEZ	REGIDOR PROVINCIAL	PRESIDENTE
02	SR. ANTONIO EUGENIO PORTILLA ZULOAGA	REGIDOR PROVINCIAL	VICEPRESIDENTE
03	DR. ENZO MARLON ESPINOZA TORRES	REGIDOR PROVINCIAL	MIEMBRO

MIEMBROS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
N°	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION EN LA COMISION
01	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
02	SUB GERENTE DE REGULACION Y AUTORIZACIONES	SECRETARIO TECNICO
03	SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION	SECRETARIO DE ACTAS

UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL (QUE SE DESIGNE O SEA SUB GERENTE O SEA JEFE DE TRANSPORTE O ENCARGADO DE TRANSPORTE O QUE CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)			
N°	REPRESENTANTE	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION EN LA COMISION
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	JEFE DE TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTE	MIEMBRO
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	MIEMBRO
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (QUE DESIGNE O CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)

Nº	REPRESENTANTE	CONDICION EN LA COMISION
01	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (QUE SE DESIGNE, SEA JEFE DE TRANSITO O ENCARGADO DE TRANSITO O QUE CONOZCA EL TRANSITO)

Nº	REPRESENTANTE	CONDICION EN LA COMISION
01	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL UTSEVI BARRANCA	MIEMBRO

LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO O FEDERACION O CENTRALES O COORDINADORAS O ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO QUE LO REQUIERAN (OPTATIVO)

Nº	REPRESENTANTE	INSTITUCION	CONDICION EN LA COMISION
01	JUAN CARLOS GAMARRA ABARCA	ORGANIZACION DE TRANSPORTISTAS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	MIEMBRO
02	FIDEL A. OBISPO ARMAS	ORGANIZACION DE TRANSPORTISTAS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	SUPLENTE
03	JORGE CESAR HUANCHACO RODRIGUEZ	CENTRAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE Y TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	MIEMBRO
04	LUIS FERNANDO ESPEJO POMA	CENTRAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE Y TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	SUPLENTE

LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO DEL GREMIO O FEDERACION O CENTRALES O COORDINADORAS O ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE TAXIS Y COLECTIVOS QUE LO REQUIERAN (OPTATIVO)

Nº	REPRESENTANTE	INSTITUCION	CONDICION EN LA COMISION
01	CARLOS ENRIQUE ROLDAN LLERENA	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	MIEMBRO
02	PEDRO VICTOR FLORES ESPINOZA	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	SUPLENTE
03	RENEE ATAULPO PURIZACA CASTILLO	FEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	MIEMBRO
04	JUAN PAULINO FIGUEROA PAUCAR	FEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	SUPLENTE

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2022, estará presidida por el Presidente de la Comisión de Transporte, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia a un regidor de la Comisión de Transporte, el Secretario de Actas se encargará de la custodia y conservación del libro de actas, así como la redacción de Actas y Acuerdos que lleve a cabo la Comisión, pudiendo ser delegado en caso de ausencia al Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que para la instalación y funcionamiento de la COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2022, se requiere asistencia de la mitad más uno de los miembros. Luego de la instalación se debe de aprobar el respectivo reglamento interno de la comisión.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONGASE, que la Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través del portal web institucional www.munibarranca.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Very Franz Ipanaque Rios
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

